Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 1 de 10

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

Doctora
CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
Subdirectora para la Discapacidad (E)
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Asunto: Informe de Cierre requerimiento N°1 notificado el 11 de octubre de 2023, Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, suscrito con la FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA -CENAINCO-

Con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria -CENAINCO-, cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.",* nos permitimos como equipo de apoyo a la Supervisión, conceptuar sobre el cierre del requerimiento presentado, respecto del monto de los aportes del asociado para el rubro de vigilancia establecidos en el convenio de asociación, en cuanto a la falta de claridad sobre el aporte realizado de su parte, su sustento y su correspondencia frente a lo establecido tanto en la normatividad legal vigente como en la minuta suscrita, situaciones que presuntamente derivaron en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales establecidas, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. En el marco del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-003-2023, la entidad por medio de los diversos documentos que conformaban la estructura del mismo estableció y dio a conocer públicamente a través de la plataforma SECOP II, las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, para la ejecución de los convenios de asociación, una vez fueran adjudicados.

2. Con relación al servicio de vigilancia, en el documento *Anexo Técnico* en el numeral 6.2.1 *REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 2 de 10

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, se fijaron los criterios en materia de tarifas para que el asociado dispusiera lo necesario para su cumplimiento; en tal sentido se señaló:

> *"(…) En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, y lo establecido en el numeral 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS".*
>
> *El asociado deberá garantizar la vigilancia y seguridad del área ofertada durante la prestación del servicio, mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que esté legalmente constituida y que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

3. El Anexo Técnico, en el numeral 17.2.1. COSTOS FIJOS, establece que la VIGILACIA está inmersa en este criterio, junto con el procedimiento de liquidación:

"Procedimiento liquidación de costos fijos: Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, los cuales se pagarán mes vencido y ***se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico****; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos." (negrilla fuera de texto)*

4. En el Anexo Técnico, numeral 3.6.1. INFORME MENSUAL, se establecen los documentos que el asociado, en el marco de la ejecución del convenio de asociación, debe presentar para que la entidad genere la orden de desembolso. Dentro de estos documentos, se mencionan entre otros:

"(…) 3. Copia de facturas en el orden relacionado en el Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-415. (Las facturas deberán venir consolidadas por rubro de la estructura de costos) (…)"

5. El Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa en sus artículos 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes,[1] regula lo concerniente a

[1] **Artículo 2.6.1.1.6.1. *Objeto.*** La presente Sección tiene por objeto, fijar las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 3 de 10

las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino. Así mismo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente por medio de la circular externa imparte instrucciones para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

6. Mediante Resolución No. 1285 de fecha 09 de junio de 2023 “POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-003-2023”, la entidad resolvió en el artículo primero:

   *“**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** los lotes **1, 3, 5, 6 y 7** en el marco del Proceso Competitivo No. SDIS–DCT092-003-2023 cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.”, a los proponentes que **CUMPLIERON** en los componentes jurídico, técnico y financiero, y que obtuvieron el mayor puntaje, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referido, los cuales se disponen en la **TABLA 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, de la presente Resolución.”*

7. En la estructura de costos aceptada y firmada por el asociado y publicada en la plataforma SECOP II, se acordaron los siguientes aportes:

   Valor Total Convenio: $ 916.038.325
   Aportes SDIS: $ 760.220.206
   Aportes Asociado: $ 155.818.119

   Siendo específicos para el rubro de Vigilancia, los siguientes aportes:

---

armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 4 de 10

Valor Rubro Vigilancia Total Convenio: $ 21.423.631
Aportes SDIS Rubro Vigilancia: $ 3.423.631
Aportes Asociado Rubro Vigilancia: $ 18.000.000

8. La **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO** fue adjudicataria del proceso competitivo, por tal motivo se suscribe el Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, con fecha de inicio de ejecución el 26/06/2023.

HECHOS

1. Durante la ejecución de convenio de asociación La FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO, presentó copia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, suscrito el día trece días del mes de junio de 2023, con la empresa de SEGURIDAD INDUSTRIAL & ELECTRONICA DE COLOMBIA SAS CON SIGLA SEINEL DE COLOMBIA SAS, Representada Legalmente por el Sr. JUAN SEBASTIAN MADERA ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.575.075 de Bogotá.

2. En el contrato mencionado, en la cláusula cuarta se establece lo relacionado al valor del contrato, así:

"(…) ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR MENSUAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE*** *Como contraprestación o valor del Servicio de Seguridad Privada determinado en la cláusula Primera se obliga a pagar a EL CONTRATISTA mensualmente por el servicio prestado la suma de* ***($5.712.968) CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE*** *incluido IVA, los cuales se cancelarán dentro de los primeros cinco días mes anticipado de la Prestación de los Servicios de Seguridad Privada, contra la presentación de la respectiva factura a la cual debe anexarse copias que acredite el pago de las obligaciones parafiscales, de EPS, de AFP, ARP y demás a que este legalmente obligado. (…)"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 5 de 10

3. El valor mensual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, de acuerdo a la cláusula primera del mismo, señala que el servicio contratado será para cubrir el servicio en dos direcciones; donde actualmente se prestan los servicios centro integrarte atención externa por la ESAL.

*"**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a EL CONTRATANTE los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el sitio FUNDACION CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO en las siguientes direcciones 1. El Campin Cra. 26 # 61 F 19 2. Carrera 20 Nº 63 81, de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO PRIMERO Modalidad del Servicio. El Objeto del presente contrato lo ejecutará EL CONTRATISTA en la modalidad DE VIGILANCIA FIJA, de lunes a viernes diez (10) horas en los dos (2) sitios estipulados en la Cláusula Primera de este contrato."*

4. Conforme al contrato de vigilancia, se tiene entonces que, el valor mensual del servicio de Vigilancia para el convenio de asociación No. 8337 de 2023, asciende a: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.856.484), valor que resulta inferior al dispuesto en la *Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, y lo establecido en el numeral 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS,* y al previsto por la SDIS en la estructura de costos del convenio de asociación suscrito, el cual es:

SERVICIO VIGILANCIA 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO SDIS							
COSTO DIRECTO (8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU 10%	IVA 19% DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 10 HORAS DIURNO LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 2.539.297	$ 928	$ 2.540.225	$ 203.218	$ 2.743.443	$ 274.344	$ 52.125	$ 2.795.568
COSTO DIRECTO (9,06) DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU 10%	IVA 19% DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 10 HORAS DIURNO LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 2.614.322	$ 928	$ 2.615.250	$ 209.220	$ 2.824.470	$ 282.447	$ 53.665	$ 2.878.135

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 6 de 10

5. En las facturas electrónicas de venta presentadas por la **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO** a la **SDIS,** que son expedidas por la empresa de vigilancia contratada, se presentan los siguientes valores:

Factura	***Mes/Año***	***Valor***
SC 1205	*JUNIO-2023*	*$ 670.466*
SC 1219	*JULIO-2023*	*$ 2.007.400*
SC 1231	*AGOSTO-2023*	*$ 2.007.400*

En tal sentido, el valor de las facturas electrónicas de venta, son visiblemente inferiores al valor señalado como *tarifa mínima* del *servicio de vigilancia y seguridad privada,* establecido mediante la circula externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. En el documento CERTIFICADO DE APORTES AL CONVENIO 8337 DE 2023, presentado por el asociado durante la ejecución del convenio de asociación, se evidencian los aportes del asociado para el rubro de vigilancia, sin embargo, no es claro la forma como se están ejecutando tales aportes, impidiendo que la supervisión pueda verificar la efectividad de los aportes descritos en las certificaciones presentadas.

En comunicación escrita de fecha 13 de octubre de 2023[2], dentro de los términos establecidos para la respuesta, el asociado esgrime sus argumentos relacionados con los hechos presentados en el requerimiento elevado, manifestando en el punto 5. El cual indica: *"(…) Sin embargo, dependiendo de la respuesta que se dé a este oficio, se optara por realizar un ajuste a la facturación desde el mes de septiembre de 2023 por parte de la empresa de vigilancia con el fin de cubrir lo exigido y evitar inconvenientes a futuro, esto con el fin de subsanar lo interpuesto por ustedes como "presunto Incumplimiento (…)".*

En tal sentido, el equipo de apoyo a la supervisión designado, realiza la verificación respectiva, evidenciando que el asociado realiza modificación de las facturas[3] allegadas en los meses de junio, julio y agosto, consistente en incluir el valor

[2] Ver Respuesta Requerimiento No1. Conv. 8337-2023 CENAINCO
[3] Ver facturas de vigilancia ajustadas No. 1265 meses junio, julio y No. 1267 mes de agosto Grupo 1.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 7 de 10

excedente necesario a fin de dar cumplimiento al valor señalado como *tarifa mínima* del *servicio de vigilancia y seguridad privada,* establecido en la circular externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *No.20221300000675 del 29 de diciembre de 2022,* de la siguiente manera:

FACTURAS RADICADAS		FACTURAS AJUSTADAS	
No. FACTURA	**VALOR**	**No. FACTURA**	**VALOR**
SC1205	335.233	SC 1265	964.365
SC1219	2.011.400		
SC1231	2.011.400	SC 1267	871.675

Adicionalmente, el asociado, realiza la modificación de la minuta contractual suscrita con SEGURIDAD INDUSTRIAL & ELECTRONICA DE COLOMBIA SAS CON SIGLA SEINEL[4] DE COLOMBIA SAS con NIT N.º 900.700.452-4, en el siguiente sentido: *"(…) CLÁUSULA CUARTA: VALOR MENSUAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE Como contraprestación o valor del Servicio de Seguridad Privada determinado en la cláusula Primera se obliga a pagar a EL CONTRATISTA mensualmente por el servicio prestado y de acuerdo a lo estipulado en la "Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022" la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.795.568) incluido IVA, hasta el catorce (14) de julio de 2023 y del quince (15) de julio de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 el valor mensual será de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.878.135)(…)"*cumpliendo de esta manera con lo requerido.

CONCEPTO EQUIPO DE SUPERVISIÓN

El equipo de apoyo a la supervisión conceptúa con fundamento en los hechos evidenciados a través del seguimiento a la respuesta emitida por el asociado, que las circunstancias que dieron origen al requerimiento fueron subsanadas, al igual que el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión designado continuará efectuando el seguimiento respectivo, a fin de garantizar lo establecido tanto en la minuta contractual suscrita como en la estructura de costos aceptada y firmada por el asociado y publicada en la plataforma SECOP II.

[4] Ver Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Grupo 1.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 8 de 10

De tal manera, se procede a dar Cierre Definitivo al Requerimiento **N°1 notificado el 11 de octubre de 2023, Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, suscrito con la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA -CENAINCO-.**

SOPORTE DOCUMENTAL

A. Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 8337 de 2023.
B. Respuesta Requerimiento No. 1 Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 8337 de 2023.
C. Facturas de vigilancia ajustadas No. 1265 meses junio, julio y No. 1267 mes de agosto Grupo 1
D. Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Grupo 1.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO SALCEDO
Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión

MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión

CAMILO GARCIA CADENA
Coordinador Equipo de Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 8337-23

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

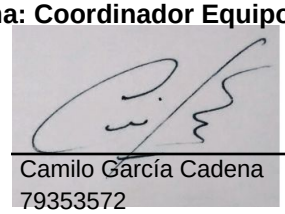
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572 Creación: 2023-11-09 16:47:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-09 17:28:03

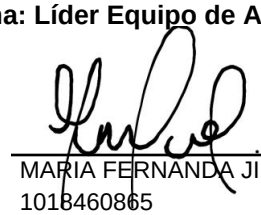
Escanee el código para verificación

Firma: Coordinador Equipo de Apoyo a la Supervisión



Camilo García Cadena
79353572
camilog768@hotmail.com
Coordinador Equipo de Apoyo a la supervisión
Se retaría Distrital de Integración Social

Firma: Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión



MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión



Jorge Armando Salcedo
74080711
jorgesalcedo544@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572
2023-11-09T17:28:04-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 8337-23

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231109-164725-e6abc5-94839572 Creación: 2023-11-09 16:47:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-09 17:28:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Armando Salcedo jorgesalcedo544@gmail.com	Aprobado	Env.: 2023-11-09 16:47:26 Lec.: 2023-11-09 16:50:37 Res.: 2023-11-09 16:50:46 IP Res.: 190.90.132.168
Firma	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-11-09 16:50:46 Lec.: 2023-11-09 17:07:10 Res.: 2023-11-09 17:07:16 IP Res.: 186.28.65.63
Firma	Camilo García Cadena camilog768@hotmail.com Coordinador Equipo de Apoyo a la supervi Se retaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-09 17:07:16 Lec.: 2023-11-09 17:27:53 Res.: 2023-11-09 17:28:03 IP Res.: 186.102.44.16